



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 122 -2013- SERNANP

Lima, 05 AGO. 2013

VISTO:

El Oficio N° 265-2013-SERNANP-OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 223-2013-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2013-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año;

Que, mediante Oficio N° 265-2013-SERNANP-OAJ, remitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicita autorizar su participación en el 15° Curso de Entrenamiento Anual del Fondo para la Conservación Estratégica sobre Herramientas Económicas para la Conservación a realizarse en la Universidad de Stanford en California, USA, del 12 al 29 de agosto del 2013, precisando que todos los costos de dicha participación serán asumidos por su persona;

Que, el curso mencionado en el Oficio de la referencia, ha sido aplicado, gestionado y obtenido a título personal por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, sin contar con el auspicio institucional del SERNANP, por lo que en el presente caso, no corresponde otorgar autorización institucional a la citada profesional para su participación



en el citado curso, sino únicamente licencia por capacitación no oficializada;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General; y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por capacitación no oficializada a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dra. Miriam Cerdán Quiliano, para su participación en el 15° Curso de Entrenamiento Anual del Fondo para la Conservación Estratégica sobre Herramientas Económicas para la Conservación a realizarse en la Universidad de Stanford en California, Estados Unidos de Norteamérica, del 12 al 29 de agosto del 2013, precisando que todos los costos de dicha participación serán asumidos por la citada profesional.

ARTÍCULO 2°.- Encargar temporalmente las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dra. Bertha Patricia Orellano Riva, durante los días señalados conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado